



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2021-A-MDP/LG.

Pichari, 13 de setiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 1353-2021-MDP/GEyDS/SJC-G, del Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Sócrates Jeri Carrasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 1353-2021-MDP/GEyDS/SJC-G, el Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Sócrates Jeri Carrasco, solicita que se le otorgue una resolución de reconocimiento en agradecimiento a 2 docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; quienes abordaron los temas: "LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ Y SUS RETOS" y "PARTICIPACIÓN DE LOS CAMPESINOS DE HUAMANGA EN LA INDEPENDENCIA", con la finalidad de aperturar espacios de reflexión académica con el objetivo de contribuir identidad patriotismo Cívico en el distrito de Pichari y el Vraem el mismo que fue dirigido al público en general a fin de brindar conocimiento en la formación de las personas que van contribuir en el progreso y desarrollo del país;

Que, el bicentenario del Perú conmemora la proclamación de la Independencia del Perú del dominio español, ocurrida en Lima el 28 de julio de 1821, en el que se rinde un homenaje a la serie de sucesos y personajes que llevaron a dicho momento histórico, este hito es una gran ocasión para imaginar juntos el país que queremos ser e iniciar el rumbo para hacerlo realidad, dado que hay mucho que celebrar, pero también que reforzar y construir;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER Y RECONOCER**, a los docentes Mg. CLAUDIO ROJAS PORRAS y el Mg. NELSON PEREYRA CHAVEZ, por su valiosa contribución para la formación cultural y académica de los jóvenes, profesionales y población en general del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento del Cusco con la majestuosa ponencia en temas de suma importancia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.  
GM  
GEDS  
Interesados  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Dr. Maximo Crejón Cabezas  
ALCALDE